

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 260

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO DICTMEN DE COMISIÓN Nº1 EN MAYORIA S/ASUNTO Nº 188/16
(BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE LEY INSTITUYENDO EN EL ÁMBITO DE LA PROVIN-
CIA DE TIERRA DEL FUEGO, EL 11 DE MARZO COMO "DÍA DEL MAESTRO BICON-
TINENTAL ARGENTINO"), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

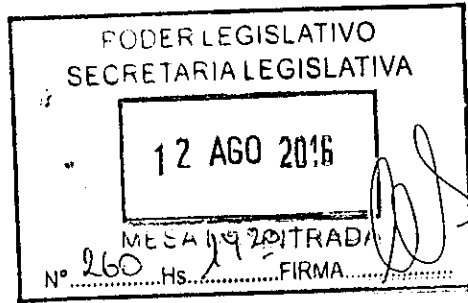
Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

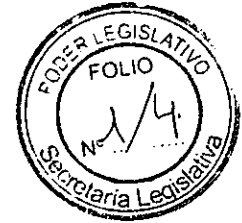
Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”



S/ Asunto N° 188/16.-

**DICTAMEN DE COMISIÓN N° 1
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales. ha considerado el Asunto 188/16 Bloque FPV Proyecto de Ley instituyendo en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, el 11 de marzo como “Día del Maestro Bicontinental Argentino”, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.-

SALA DE COMISIÓN, 11 DE AGOSTO DE 2016.-

Oscar H. RUBINOS Prof. Andrea C. FREITES
Legislador Provincial Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Miriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Dr. FEDERICO R. BILCITA (VANDIC)
LEGISLADOR F.P.F. - P.J.
PODER LEGISLATIVO

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

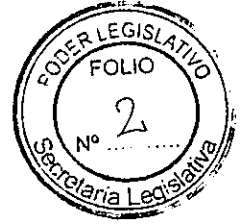
Dr. Pablo Gustavo VILLI EGAS
Legislador M.P.L.
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”



S /Asunto N° 188/16.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el
miembro informante.-

SALA DE COMISIÓN, 11 DE AGOSTO DE 2016.-

Pablo Daniel BLAVCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Andrés G. FRETES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.P.
PODER LEGISLATIVO

Dr. FEDERICO RUBIOTA IVANDIC
LEGISLADOR F.P.V. - P.J.
PODER LEGISLATIVO

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

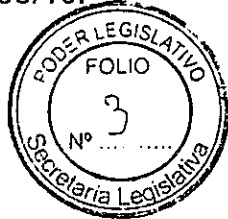
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

S /Asunto N° 188/16.



Listado de firmantes

MARTINEZ, Myriam Noemí

BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo

FURLAN, Ricardo Humberto

BLANCO, Pablo Daniel

CARRASCO, Angelina Noelia

FREITES, Andrea Graciela

Prof. Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

LÖFFLER, Damián

RUBINOS, Oscar

VILLEGAS, Pablo Gustavo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”



S/ Asunto N° 188/16.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Institúyese en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 11 de marzo de cada año como “Día del Maestro Bicontinental Argentino”.

Artículo 2°.- Reconócese la labor de los docentes Antárticos Fueguinos que prestan sus servicios en la Escuela N° 38 “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín”, desde su creación y hasta la actualidad, a través de la entrega de diplomas y medallas alusivas.

El presente reconocimiento se realizará a través de las áreas del Poder Ejecutivo que correspondan.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

DR. FEDERICO R. BILOTA IVANDIC
LEGISLADOR P.P.V. - P.J.
PODER LEGISLATIVO

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

D. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 188

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE LEY INSTITUYENDO EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, EL 11 DE MARZO COMO "DÍA DEL MAESTRO BICONTINENTAL ARGENTINO".

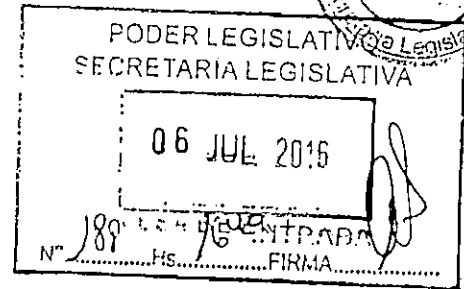
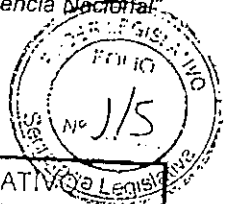
Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

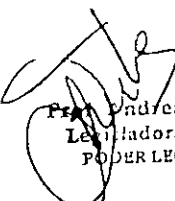
Andrea Graciela Freites, tiene el agrado de poner en conocimiento del cuerpo legislativo, la necesidad del tratamiento del Presente Proyecto de Ley para Instituir como "El día del maestro bicontinental argentino– al día 11 de marzo", asimismo en el presente también se pretende el reconocimiento a los docentes que, desde que la escuela fue inaugurada el 14 de marzo de 1978, y hasta la actualidad hayan prestado sus servicios.

Vale recordar que la escuela fue inaugurada, como una delegación dependiente del Instituto Doctor Dámaso Centeno de Buenos Aires, convirtiéndose en la primera escuela antártica bajo el nombre de Manuel Belgrano.

Los alumnos son los hijos de las familias de científicos, personal de las fuerzas armadas, técnicos y civiles que viven en la base.

En marzo de 1982 se inauguraron nuevas instalaciones y desde el 1 de enero de 1992 pasó a depender del Estado Mayor General del Ejército con educación a distancia a través de tutores del Servicio de Educación a Distancia del Ejército Argentino (SEADEA).

Cuando se transfirieron todas las instituciones educativas nacionales a las respectivas provincias, el Sr. Expedicionario al Desierto Blanco D. Alejandro Bertotto, en ese entonces Director de la Oficina Antártica de la Provincia, le propone al señor Ministro de Educación Omar Fernández Arroyo, la posibilidad de crear una Institución educativa en la Antártida, es decir transformar esa escuela que ya estaba funcionando en una escuela provincial.


Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



El gobernador Don Arturo Estabillo, aceptó que se iniciaran las gestiones para que esa institución perteneciera a la provincia, fue así que en el año 1996 se firman convenios, entre el Ministerio de Educación de la Nación, El ministerio de Educación de la Provincia y el Ejército Argentino.

El 11 de marzo de 1997 la escuela fue transferida por Decreto N° 1673/96, siendo reinaugurada por el Gobernador Estabillo, con la presencia de la Supervisora General de Escuelas Profesora, Nédida Juich, el Director Antártico de la Provincia, EDB D. Alejandro Bertotto, el Jefe de la Base Esperanza, Teniente Coronel Expedicionario al Desierto Blanco D. Víctor Hugo Figueroa, el Segundo Jefe de Base, Capitán Expedicionario al Desierto Blanco D. Marcos Jorge Ramírez, familias y dotación anual de la Base Esperanza invernada 1997.

El nombre que se le otorga es, Escuela Provincial N° 38 "Presidente Julio Argentino Roca", Jardín de Infantes "Buque Santa Micaela" y guardería "Pingüinitos".

Desde entonces el Ministerio de Educación Provincial es responsable de realizar la selección del personal docente civil que se desempeña anualmente en la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín".

La Escuela Provincial N° 38 es el establecimiento más austral del programa educativo internacional.

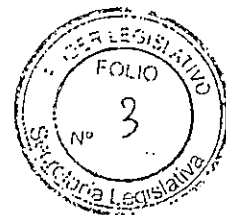
El 28 de julio del 2007, cuando la escuela estaba vacía debido al invierno en la Antártida, ocurrió una falla en el sistema de calefacción que provocó un incendio que redujo todas las instalaciones a cenizas, afortunadamente sin daños personales. Al año siguiente, el profesor Expedicionario al Desierto Blanco D. Gustavo Adolfo Lezcano y su esposa la Expedicionaria al Desierto Blanco, señora Rosa de los Ángeles Soto junto a sus dos hijas Sabrina Jazmin Lezcano (5 años) y Marián Denise Lezcano (8 años), maestros rurales que habían sido destacados dos veces a esta escuela de la Base Esperanza (años 2005/2006 y 2008/2009), iniciaron los trámites burocráticos ante el Ministerio de Educación de la provincia para lograr la construcción de la escuela.

Prof. Artur G. FREITES
Expedidora Proceso
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



El 21 de octubre de 2008 se registra el convenio entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Defensa de la Nación, donde se coordinan las acciones y recursos para contribuir a la reconstrucción de la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Julio Argentino Roca "

Gracias a los esfuerzos de estos dos comprometidos profesores, en el año 2009 se pudo lograr la reconstrucción del edificio de la escuela.

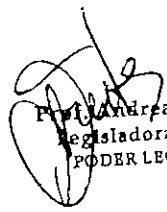
El 19 de diciembre de 2012, esta Legislatura, sancionó la ley que impuso a la Escuela el nombre de "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín".

Que a través de la Ley Nacional N° 26651 se estableció la obligatoriedad del uso del Mapa Bicontinental de la República Argentina, que fuera confeccionado por el Instituto Geográfico Militar (Instituto Geográfico Nacional).

Que, el próximo 11 de marzo del año 2017 la institución escolar cumplirá 20 años desde su creación y que ello conlleva necesariamente a poner en resalto la actividad que desde ese entonces desempeñan y desempeñaron el personal destinado y apostado para su funcionamiento.

Que es intención de esta Legisladora que mis pares me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley para instituir "EL DÍA DEL MAESTRO BICONTINENTAL ARGENTINO" al día 11 de marzo, en conmemoración de la fecha de inicio del funcionamiento de la Escuela N° 38.

Que en mérito a esta ley que propongo, debe hacerse un reconocimiento especial a todo el personal que desde la fecha de creación y hasta la actualidad han brindado sus servicios como docentes antárticos fueguinos cuyo listado deberá ser proporcionado por el Ministerio de Educación, en aras se le entregue desde el área del Poder Ejecutivo que corresponda, los debidos reconocimientos como MAESTRO BICONTINENTAL ARGENTINO.


Andrea G. FRETES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

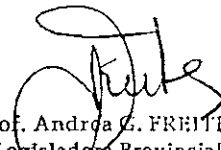


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



Es por ello, que considero de suma importancia la sanción del presente proyecto de Ley , aquí pretendida.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de nuestros pares al presente proyecto.


Prof. Andrea G. FREYTES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

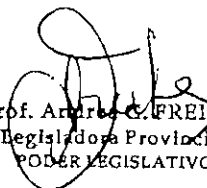
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Institúyese en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 11 de marzo de cada año como "DIA DEL MAESTRO BICONTINENTAL ARGENTINO."

Artículo 2°.- Reconózcase la labor de los docentes Antárticos Fueguinos que prestan sus servicios en la Escuela N° 38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín", desde su creación y hasta la actualidad, a través de la entrega de diplomas y medallas alusivas. El presente reconocimiento se realizará a través de las áreas del Poder Ejecutivo que correspondan.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Prof. Andrea C. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO